

Expediente: 120/15

Carátula: **PAREJA MARIA ISABEL Y OTROS C/ PAREJA MENA FRANCISCO S/ COBRO DE ALQUILERES / ARRIENDO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/06/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20134751402 - PAREJA, MERCEDES DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - PAREJA, VIRTUDES-ACTOR

23080981589 - PAREJA MENA, FRANCISCO-DEMANDADO

20134751402 - PAREJA, MARIA ISABEL-ACTOR

90000000000 - LOPEZ, ANA MARIA-TERCERO

20226343637 - ELIAS, MARIA LUISA-PERITO

90000000000 - LOPEZ, JUAN MANUEL-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 120/15



H20441419859

JUICIO: PAREJA MARIA ISABEL Y OTROS c/ PAREJA MENA FRANCISCO s/ COBRO DE ALQUILERES / ARRIENDO (ORDINARIO) EXPTE: 120/15

//// Informo a S.S. que en fecha 04.04.2022, se suspendieron los plazos en los presentes autos y se ordenó notificar a los herederos de María Isabel Pareja a estar a derecho. Asimismo informo que se notificó mediante Whasapp en fecha 17.04.2022 a Ana María Lopez y en fecha 24.04.2023 a Juan Manuel Lopez, sin que hayan confirmado recepción de la notificación, surgiendo que los mensajes fueron entregados mediante la tilde azul de leídos que figura en la aplicación. Informo además que en fecha 17.03.2023 se notificó a la parte demandada, a la casilla digital correspondiente, la planilla practicada en autos por la actora. Secretaría.-

CONCEPCION, 09 de junio de 2023

I.- Téngase presente lo informado por el actuario. II.- Surgiendo de las constancias de autos que los herederos de María Isabel Pareja, Ana María Lopez y José Manuel Lopez no cumplieron con lo dispuesto en el proveído de fecha 04.04.2023 y encontrándose vencido el término para hacerlo, hágase efectivo el apercibimiento ordenado, continuando el juicio en rebeldía (art. 66 CPCCT), notificándoselos en lo sucesivo en los estrados digitales del Juzgado. Notifíquese vía wp (art. 197 NCPCT). III.- Reábranse los términos procesales suspendidos mediante providencia de fecha 04.04.2023. IV.- Pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial (Acordada 182/21 CSJT), a efectos de que se expidan sobre la planilla de actualización de capital de fecha 17.03.2023, teniendo presente las constancias de autos y la sentencia de fecha 23.10.2019. A tal fin, líbrese oficio. V.- De la planilla de actualización de honorarios regulados al Dr. Marcelo Billone, presentada, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco días. Se hace saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 NCPCT) y podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de Tucumán. VI.- A lo demás solicitado: oportunamente.-LES

Actuación firmada en fecha 09/06/2023

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.